



**INFORME
INF/EBID/RT/N°001/2025**

**A : Mónica Camacho Canedo
RECTORA
ESCUELA BOLIVIANA INTERCULTURAL DE
DANZA**

**DE : Lizett Milenka Garcia Salas
RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE
CUENTAS
ESCUELA BOLIVIANA INTERCULTURAL DE
DANZA**

**REF. : REMITE INFORME COMPLETO PARA LA AUDIENCIA
DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL
GESTIÓN 2024 - EBID.**

FECHA : El Alto, 10 de marzo de 2025

Señora Rectora:

En cumplimiento del memorándum ME/EBID/REC/N°164/2024 de fecha 27 de octubre de 2024 mediante el que se me designa Responsable de la Rendición Pública de Cuentas de la Escuela Boliviana Intercultural de Danza, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. –

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 77, parágrafo I, determina que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado. Asimismo, el Parágrafo III del Artículo 91 del Texto Constitucional, dispone que la educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

La Ley N° 070 del 20 de diciembre de 2010 de la Educación Avelino Siñani-Elizardo

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Escuela Boliviana Intercultural de Danza
Calle 7 y Avenida Diego de Portugal, N° 703, Zona Villa Tejada Rectangular, El Alto
Teléfono: 2-816466, Celular: 77786222
www.ebid.edu.bo



Pérez señala en su Art. 3. Bases de la Educación. Es comunitaria, democrática, participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad, así también, en su artículo 47, dispone que la Formación Superior Artística, es la formación profesional destinada al desarrollo de capacidades, competencias y destrezas artísticas, articulando teoría y práctica, para el fortalecimiento de las expresiones culturales y el desarrollo de las cualidades creativas de las bolivianas y los bolivianos, finalmente, en su artículo 49, Parágrafo III establece que las Escuelas Bolivianas Interculturales, son instituciones educativas, de carácter fiscal, que desarrollan programas especializados de formación profesional a nivel licenciatura en las diferentes expresiones artísticas. Serán creados por Decreto Supremo.

El Decreto Supremo 2931 de 5 de octubre de 2016 – Resuelve la creación de la Escuela Boliviana Intercultural de Danza señala que la EBID es una institución de formación profesional artística pública, de naturaleza descentralizada, con patrimonio propio y personalidad jurídica, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Educación, con sede en la ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de La Paz..

II. NORMATIVA LEGAL.-

Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 21 numeral 6, determina que las bolivianas y los bolivianos tienen el derecho de **"Acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva"**

La misma Norma Suprema, en su artículo 8. I. refiere que el Estado asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural: **ama qhilla, ama llulla, ama suwa** (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón).

Asimismo, la precitada normativa en su artículo 108, núm. 1) indica que "Son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, "conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes", indica también en su núm. 3) que es obligación de las y los

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

bolivianos; ***promover y difundir la práctica de los valores y principios que proclama la Constitución***

Por otra parte, la misma Constitución, en su artículo 235, establece: “son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1). Cumplir la Constitución y las leyes. 2). Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. **4), Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.** 5). Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.”

Finalmente, nuestro texto constitucional, en su artículo 241 párrafo II, determina: “la sociedad civil organizada ejerce el Control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado”, artículo que en su numeral 3 también establece que “la participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la Ley: **“Desarrollar el control social en, todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas”**.”

La Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga 'Santa Cruz'" modificada por la ley N° 1390, Ley del 27 de agosto de 2021, define que el principio de Transparencia: ***"Es la Práctica y manejo visible de los recursos del Estado por las Servidoras y servidores públicas, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado"***.

El numeral 3 del Art. 3 de la Ley N° 341, tiene por finalidad: ***"Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado"***

El Artículo 34, del mismo cuerpo legal señala con relación al Acceso a la Información Pública ***"I. El Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrá a disposición y facilitará de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la Participación y Control Social, la información de acuerdo a lo establecido en la ley"; II. "El Estado en sus diferentes niveles y***

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ámbitos territoriales, Implementará centros de documentación, redes de información, gobierno electrónico, telecentros y otros instrumentos similares, que facilitarán el acceso y comprensión de la documentación e información pública".

El Art. 37 de la citada normativa, dispone que: **"Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas. III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad. VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta".**

Por otra parte, la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establece, en su artículo 10, parágrafo I, núm. 5 **"Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros".**

El Decreto Supremo N° 4872 de fecha 02 de febrero de 2023, aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, entre los objetivos de esta política destacan la digitalización de la información, se enfoca en la implementación de cuatro líneas de acción, la línea de acción 4 Acceso a la información de forma colaborativa: **implementa la gestión pública digitalizada y la transparente, uno de sus**

componentes es el Sistema de Rendición Pública de Cuentas (SITPRECO), sobre la Rendición Pública de cuentas.

La Resolución Ministerial N° 090/2024, de fecha 08 de julio de 2024, que Aprueba el:

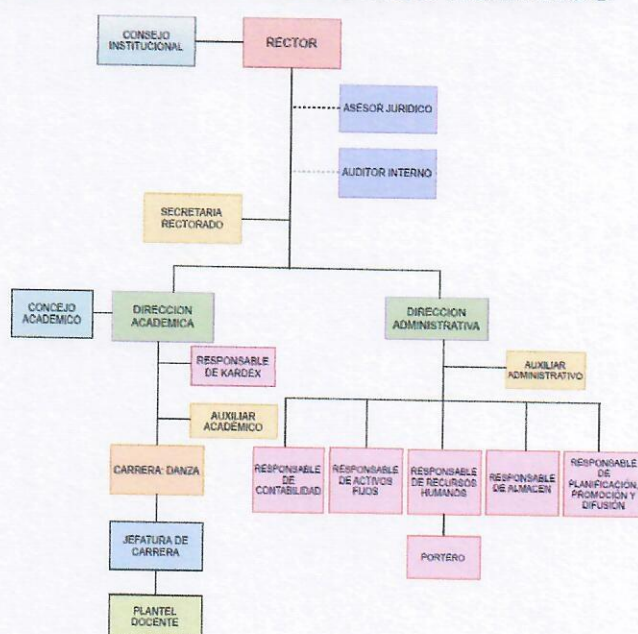
- Reglamento de uso y funcionamiento del modulo de RPC del SITPRECO S2+.
- Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas

Herramienta que permite el llenado y registro de información oficial en una sola base de datos.

III. DESARROLLO. -

La Finalidad de la Escuela Boliviana Intercultural de Danza establecida en el art. 3 de su Decreto de Creación (D.S. 2931 de 5 de octubre de 2016), es “Recuperar y fomentar el desarrollo de las danzas bolivianas, en todos sus géneros, en complementación con lo universal; Formar profesionales capacitados para crear lenguajes y estilos coreográficos propios, que permitan desarrollar las expresiones culturales y las cualidades creativas de las bolivianas y los bolivianos”.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y RECURSOS HUMANOS



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Escuela Boliviana Intercultural de Danza
Calle 7 y Avenida Diego de Portugal, N° 703, Zona Villa Tejada Rectangular, El Alto
Telefono: 2-816466, Celular: 77786222
www.ebid.edu.bo



MISION, VISION Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PLANIFICACIÓN ANUAL

- i. **MISIÓN.-** La Escuela Boliviana Intercultural de Danza (EBID) tiene como misión brindar formación profesional de calidad en el arte de la danza, contribuyendo en la creación, adaptación, investigación y desarrollo de conocimiento, lenguajes y estilos coreográficos artístico-culturales propios que permitan recuperar, conservar, fomentar, crear y difundir la danza boliviana en todos sus géneros.
- ii. **VISIÓN.-** Ser la Institución de educación profesional artística, líder a nivel nacional y con reconocimiento internacional en la formación en el arte de la Danza, difundiendo la recuperación, desarrollo, fortalecimiento y consolidación de una identidad propia de la danza en Bolivia.
- iii. **Acciones de Corto Plazo (Objetivos Estratégicos)**

Las Acciones de Corto Plazo (Objetivos de Gestión), las Acciones Específicas de Corto Plazo (Objetivos Específicos de Gestión), Operaciones, Tareas (actividades) y requerimientos definidos son reflejados en los diferentes formularios diseñados con el objeto de guiar el proceso de planificación de corto plazo en las diferentes unidades ejecutoras como parte de los instrumentos de gestión.

De acuerdo a lo establecido en las Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Supremo, establece: Una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

En ese marco las Acciones de Corto Plazo 2024 (Objetivos de Gestión Institucional), se formularon con base en las Acciones de Mediano Plazo 2021-2025 (Objetivos Estratégicos) propuestos para el Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual describe lo siguiente:

“Fortalecer la formación profesional en danza a través de estrategias institucionales para satisfacer las necesidades de la población estudiantil de la EBID”:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Escuela Boliviana Intercultural de Danza
Calle 7 y Avenida Diego de Portugal, N° 703, Zona Villa Tejada Rectangular, El Alto
Teléfono: 2-816466, Celular: 77786222
www.ebid.edu.bo

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PROGRAMADOS

Las actividades más importantes que se han desarrollado y que están en diferentes porcentajes de avance en el área académica de la EBID se refieren a:

RESULTADO PRIORIZADO	ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (EXPLICACIÓN BREVE)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	RETRASO: PORCENTAJE Y CAUSA
Gestión de continuidad y finalización de la formación superior artística de estudiantes de primer a cuarto año.	Se logró con la habilitación de asignaturas y docentes a cargo para cubrir la demanda académica.	100%		
Viabilización académico-administrativa para la culminación de estudios	Emisión de certificados de estudios y proyección de la elaboración de tesis de investigación de estudiantes de último año.	100%		
Fortalecimiento del equipo docente				
Fortalecimiento y actualización del plantel docente	Mediante reuniones pedagógicas generales, por equipo o individuales, se orientó al plantel docente respecto a su práctica pedagógica y sobre temas administrativos Se desarrollaron cursos que facilitaron la actualización de conocimientos y competencias del plantel docente de forma interna.	75%	No corresponde a Dirección Académica este reporte	Las actividades se desarrollaron con algunos inconvenientes por los diferentes horarios de clases que eran prioritarios. La actitud negativa de varios integrantes del plantel docente retrasó otras actividades.
Organización y ejecución de	Dirección Académica y Jefatura de Carrera.	90%		Los horarios laborales diferenciados de los

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



RESULTADO PRIORIZADO	ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (EXPLICACIÓN BREVE)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	RETRASO: PORCENTAJE Y CAUSA
actividades académicas y trabajo pedagógico	en coordinación con Rectorado organizaron las actividades por el Día de la Danza, y Feria Educativa (2da versión).			docentes y la priorización de habilitación de clases ha dificultado la coordinación con todos los docentes en un mismo horario y espacio para apoyar u organizar actividades académico administrativas.
Organización e implementación de cursos de extensión o cursos cortos	Se habilitaron tres cursos de extensión, aunque sólo dos tuvieron inscritos e interesados en la danza. Uno para niños de 8 a 12 años de edad y otro para adultos a partir de los 18 años,	85%		El curso para adolescentes no tenía ningún inscrito, por lo que se decidió habilitarlo más adelante. Se debe diversificar la oferta de cursos para esta gestión
Organización, desarrollo y publicación de una Revista institucional	Tras la designación de docentes integrantes de un comité editorial, se realizaron convocatorias para el nombre y el logo de la revista. Posteriormente, se convocó a docentes a presentar sus artículos académicos.	95%		Se requiere encontrar estrategias que permitan motivar a las y los docentes a escribir. Además, considerando que la revista irá creciendo cada vez más, se debe estructurar una reglamentación o manual de procedimiento que permita organizar fácilmente las tareas que se necesitan para la organización y publicación de una revista de danza que sea un referente en nuestro país.
Incremento de la población estudiantil en un 30%	Se ha ampliado el cupo de estudiantes admitidos en primer año mediante las dos modalidades de admisión habilitadas en la EBID. Curso de	100%	No corresponde a Dirección Académica este reporte.	Hace Falta Trabajar En El Posicionamiento De La EBID En La Sociedad Boliviana, Tanto Entre La Comunidad Dancística Como Entre La Población En General Puesto Que

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

RESULTADO PRIORIZADO	ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (EXPLICACIÓN BREVE)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PRESUPUESTO EJECUTADO	RETRASO: PORCENTAJE Y CAUSA
	Pre Admisión y Prueba de Suficiencia Académica. Asimismo, estudiantes antiguos retomaron sus estudios.			No Es Muy Conocida. Asimismo, Se Debe Buscar La Forma De Contrarrestar La Desvalorización De La Danza Que La Sociedad. Esto Afecta A Todas Las Artes En Bolivia.
Participación del área académica en actividades que incrementen la presencia de la institución	Tras la implementación de la política de mostrar de forma interna y externa el trabajo dancístico realizado en la EBID que fomenta Rectorado, se ha participado en diferentes eventos locales y nacionales. Igualmente, se han gestionado espacios culturales para la presentación de los resultados de la gestión de las tres carreras.	70%		Algunos docentes no quisieron mostrar el trabajo realizado durante la gestión, por lo que no se pudo visualizar el resultado en danza de las diferentes asignaturas. A pesar de ello, dos días de muestra en teatros de El Alto y La Paz fue poco. Este año se debe prever la presentación de productos/resultados de cada asignatura expresados en pequeñas coreografías.

CANTIDAD DE ESTUDIANTES – 2024

DETALLE	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	PORCENTA JE
Carrera Danza Clásica	21	15
Carrera Danza Contemporánea	27	19
Carrera Danza Bolivianas	91	63
Carrera Danza (Malla curricular 2018)	5	3
Total de estudiantes matriculados en la gestión 2024	144	100%

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Escuela Boliviana Intercultural de Danza
Calle 7 y Avenida Diego de Portugal, N° 703, Zona Villa Tejada Rectangular, El Alto
Telefono: 2-816466, Celular: 77786222
www.ebid.edu.bo



CANTIDAD DE ESTUDIANTES EGRESADOS – 2024

DETALLE	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE
Carrera Danza con mención en Composición y Dirección	3	
Carrera Danza con mención en Pedagogía de la Danza	1	
Carrera Danza Bolivianas con mención en Pedagogía de la Danza	3	
Total de estudiantes egresados en la gestión 2024	7	100%

PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO INGRESOS

FUENTE	2024
Recursos Propios	62.997,00
Transferencias TGN	3.054.951,00
TOTAL	3.117.948,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJECUTADO

GRUPO	DETALLE	PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO TRANSFERENCIAS TGN
10000	SERVICIOS PERSONALES		2.053.808,16
20000	OTROS SERVICIOS		0,00
40000	BIENES Y SERVICIOS		675.549,16
50000	SERVICIOS BASICOS		36.763,39
60000	ACTIVO REALES	7.321,76	25.100,00
11000	OTROS		0,00
TOTAL		7.321,76	2.791.220,71

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		
Entidad: 379 - EBID		
Contrataciones NPE	Bs	-
Contrataciones por Licitaciones Publicas	Bs	-
Contrataciones Directas	Bs	234.000,00
Contrataciones Menores	Bs	390.602,40
Contrataciones por Desastres y/o Emergencias	Bs	-

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Escuela Boliviana Intercultural de Danza
Calle 7 y Avenida Diego de Portugal, N° 703, Zona Villa Tejada Rectangular, El Alto
Telefono: 2-816466, Celular: 77786222
www.ebid.edu.bo



IV. CONCLUSION

Por lo expuesto, se procede a la remisión del presente Informe completo a su Autoridad, aclarando que el contenido del mismo se adecúa a Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, aprobado con Resolución Ministerial N° 090/2024, de fecha 08 de julio de 2024, asimismo, se adecúa a la política de austeridad instituida por el nivel central del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, motivo por el que se puede concluir que la gestión 2024 incluye una serie de actividades enfocadas a mejorar la calidad docente e infraestructura a fin de fortalecer la formación profesional en danza.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad la aprobación del informe y disponer que el mismo sea registrado en el sistema correspondiente, asimismo se recomienda que, en cumplimiento de la Ley 341, se realice la difusión del mismo a las entidades correspondientes de control social y se fije día y hora para la audiencia de Rendición Pública de Cuentas final 2024 de la Escuela Boliviana Intercultural de Danza.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Lizett Milenka García Salas
Responsable Rendición Pública de Cuentas

C.C. Arch.
R.R.P./CMCCC

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Escuela Boliviana Intercultural de Danza
Calle 7 y Avenida Diego de Portugal, N° 703, Zona Villa Tejada Rectangular, El Alto
Teléfono: 2-816466, Celular: 77786222
www.ebid.edu.bo